

De acuerdo con lo anterior,

DISPONGO

Artículo único

Nombramiento de los miembros del Jurado

Los miembros del Jurado que han de fallar el Concurso de Fotografía Fotocam serán los siguientes:

Presidenta:

- Doña Isabel Gallego Navarrete, Directora General de Medios de Comunicación.

Vocales:

- Don Miguel J. Berrocal Gómez (Editor gráfico “ABC”).
- Doña María Luisa Fernández Flórez (Editora gráfica “El País”).
- Don Ángel Casaña García (Editor gráfico “El Mundo”).
- Don José Ramón Platón Hernández (Editor gráfico “La Razón”).
- Don Jon Barandica Arrigorriaga (Editor gráfico “Público”).
- Doña Rosario Pons Correa (Directora de “Efe Gráfica”).
- Don Manuel Pérez Barriopedro (fotógrafo de reconocido prestigio).
- Don José Ignacio Robres García (Director adjunto de la Dirección General de Medios de Comunicación).
- Don José Luis Blanco Carmona (adjunto a la Dirección General de Medios de Comunicación).

Secretaria:

- Doña Inmaculada Cerro Ventura (Funcionaria de carrera adscrita a la Dirección General de Medios de Comunicación).

Asesor:

- Don Carlos Iglesias Miñano (Redactor gráfico adscrito a la Comunidad de Madrid).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de abril de 2009.—El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, Ignacio González González.

(03/12.422/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

1403 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, por la que se hace público el listado de las subvenciones concedidas durante el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2009.*

De acuerdo con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se procede a hacer público el listado de subvenciones concedidas durante el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

AYUDAS CONCEDIDAS 2009

Período de concesión: 1-01-2009 al 31-03-2009

Línea de subvención: 0022.000/09 Consorcio Regional de Transportes

Finalidad: Apoyo institucional sector público: OO AA Mercantiles

Beneficiario: Q7850003J-00 Consorcio Regional de Transportes.
Cantidad concedida: 855.267.641 euros.

(03/12.956/09)

Consejería de Educación

1404 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 1144/2009, de 13 de marzo, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de la escuela infantil privada “Santa Teresa”.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de una escuela infantil privada, denominada “Santa Teresa”, con domicilio en la avenida de Andalucía, kilómetro 10,2, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 1144/2009, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar la creación de la escuela infantil “Santa Teresa”.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil.
Denominación específica: “Santa Teresa”.
Número de código: 28071073.
Titular: Ministerio de Defensa.
Domicilio: Avenida de Andalucía, kilómetro 10,2.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Enseñanzas a impartir: Primer Ciclo de Educación Infantil.
Capacidad: 3 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en estas unidades no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo, de la Consejería de Educación.

Tercero

El centro deberá presentar ante la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, para su aprobación, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

Esta autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a par-